Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 069/XII REGIÓN, CELEBRADO ENTRE LIDIA YANSEN VEGA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

PUNTA ARENAS, 18 de Febrero del 2019.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 017 / XII

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. Nº 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 069/XII Región, de 07 de noviembre de 2003, de SERNAMEG; Oficio N° 150 de 23 de enero de 2019, de la Dirección de Presupuestos y, Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Que, entre sus funciones se encuentran las de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

3. Que, la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena arrienda el inmueble cuyo contrato fuera aprobado mediante resolución exenta N° 069 de 2033 desde ese año, sin que a la fecha se haya modificado de manera alguna el canon de arriendo pactado en dicha época.

4. Que, mediante carta dirigida a la Directora Regional (S) de la Región de Magallanes, la propietaria del inmueble, Sra. Lidia Yansen Vega, solicitó ampliar el valor del arriendo señalado en el contrato original, buscando adecuar el valor del arriendo a los estándares de mercado actuales.

5. Que, tras realizarse un análisis de las necesidades del Servicio en la Región y tras haber cotizado otros arriendos de similares características en el sector, fue posible determinar que el inmueble que actualmente ocupa la Dirección regional tiene múltiples ventajas comparativas respecto de otras propiedades evaluadas, teniendo además un valor mensual similar a los de las demás alternativas, por lo que se estimó positiva y necesaria la modificación del contrato en los términos solicitados.

6. Que, tras realizarse las gestiones necesarias para obtener la modificación del contrato de arriendo, la Dirección de Presupuestos, mediante ordinario N° 150 de 2019, aprobó la modificación del contrato referido.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Se deja constancia que, al estar el valor expresado en UF, éste no se reajustará anual ni semestralmente conforme a la variación del IPC."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del contrato original.

TERCERO: La calidad de Directora (S) Regional de la Región **Magallanes y Antártica Chilena**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Matilde Tribiños Navarro**, consta de Resolución TRA N° **0883** de fecha **04 de Junio de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CUARTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y uno en poder de la arrendadora.

Para constancia de conformidad, firman:

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO/ DIRECTORA (S) REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA// LIDIA ERNESTINA YANSEN VEGA "

2º- ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución Exenta N° 069/XII región de 2003, de SERNAMEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

/rmp
Distribución
Dirección
Subdirección
Fiscalía
Dirección Regional de Magallanes
Oficina de Partes

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO
ENTRE
DOÑA LIDIA ERNESTINA YANSEN VEGA
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

En Punta Arenas, a 08 de Febrero del 2019, entre doña Lidia Yansen Vega, por una parte, chilena, viuda, labores de hogar, [redacted], con domicilio para estos efectos en La [redacted] en adelante "LA ARRENDADORA", y por otra parte el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, organismo funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: 60.107.000-6, representado por la Directora Regional subrogante, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Matilde Tribiños Navarro, RUT: [redacted], ambos domiciliados en calle Maipú 938 de la ciudad de Punta Arenas, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arriendo.

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, antes denominado Servicio Nacional de la Mujer, en virtud del contrato de arriendo convenido con fecha 07 de Noviembre del año 2003, aprobado mediante resolución exenta N° 069/XII Región, de fecha 07 de Noviembre año 2003, celebrado con la señora Lidia Ernestina Yansen Vega, para el arriendo de inmueble ubicado en calle Maipú 938, Punta Arenas.

Que con fecha, 17 Julio del año 2018, se recepionó una carta de la propietaria del inmueble, en la que ella manifiesta la intención de pactar un aumento del 10% del valor del arriendo, la realidad inmobiliaria local y el canon de arriendo en lugares de similares características, entre otros.

Que, con fecha 23 de Enero del 2019, mediante Oficio N° 150 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), se autorizó la modificación de contrato de arriendo del inmueble en la Región de Magallanes y Antártica Chilena para el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (MMEG).

Que, las partes acuerdan la siguiente modificación al contrato.

PRIMERO: Se modifica la cláusula TERCERA Vigencia, reemplazándose por la siguiente:

"Esta modificación de contrato comenzará a regir desde el 01 de Enero del 2019 y el contrato mantendrá una vigencia de un año a contar de dicha fecha, prorrogándose de manera sucesiva e indefinida por períodos anuales, salvo que alguna de las partes desee no perseverar en el arriendo, en cuyo caso deberá dar aviso mediante carta certificada, con al menos sesenta días de anticipación.

Se modifica la cláusula CUARTA Renta de arrendamiento, reemplazándose por la siguiente:

"La renta de arrendamiento asciende a la suma mensual, única y total de UF 57.9 conforme al valor que tenga la UF en el mes correspondiente. La renta se pagará anticipadamente, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente [redacted]

Se deja constancia que, al estar el valor expresado en UF, éste no se reajustará anual ni semestralmente conforme a la variación del IPC."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del contrato original.

TERCERO: La calidad de Directora (S) Regional de la Región **Magallanes y Antártica Chilena**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Matilde Tribiños Navarro**, consta de Resolución TRA N° **0883** de fecha **04 de Junio de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CUARTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y uno en poder de la arrendadora.

Para constancia de conformidad, firman:

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SERNAMEG FISCAL

LIDIA ERNESTINA YANSEN VEGA
ARRENDADORA
[redacted]